

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Puesto:

Director General del Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo

Unidad Administrativa:

Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo

Nivel:

N/A

Número de plaza:

N/A

Jefe inmediato:

Secretario Técnico del Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo

Personal a su cargo:

Ninguno

Funciones Principales:

De conformidad al Reglamento Interior del Comité Técnico del Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo vigente, se tienen las siguientes atribuciones:

Artículo 7.- El Director General a manera enunciativa y no limitativa tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Comité Técnico en los actos públicos o privados que requieran la presencia del mismo;
- II. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones del Comité Técnico, sin que pueda modificarlos o alterarlos, en cumplimiento a los fines del Fideicomiso, para lo cual dará las instrucciones correspondientes a la Fiduciaria;
- III. Colaborar en la revisión de las cuentas del Fideicomiso;
- IV. Cualquier otra instrucción que el Comité Técnico en sesión ordinaria o extraordinaria le señale;
- V. Supervisar la ejecución y realización de los programas del Fideicomiso que previamente haya aprobado el Comité Técnico;
- VI. Celebrar los convenios y contratos que sean necesarios, de acuerdo con las instrucciones y lineamientos establecidos por el Comité Técnico, previa conformidad de la fiduciaria;
- VII. Realizar actos indispensables para la gestión ordinaria del Fideicomiso, en la esfera de su competencia y para el cumplimiento de los fines y condiciones expresadas, aprobadas por el Comité Técnico;
- VIII. Revisar las cuentas que mensualmente presente la fiduciaria al Comité Técnico, pudiendo este emitir su opinión al respecto;
- IX. Para efectos iguales a los previstos en la fracción anterior, presentar al Comité Técnico el balance general anual del patrimonio del Fideicomiso que administre, anexando el informe y dictamen de auditor externo;
- X. Llevar la contabilidad de las operaciones del Fideicomiso, presentando a la Institución fiduciaria la información y documentación que esta requerirá para abrir y llevar la contabilidad especial a que se refiere la Ley de Instituciones de Crédito, para estas operaciones;

